

Exp.: 10-OPEN-000119.6-2022
JFM/MFG

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 20 de diciembre de 2022, tuvo entrada en el registro de la Comunidad de Madrid, la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Sobre el local ubicado en Calle Pinos Baja 18, Madrid 28029.

Si el local tiene la condicion de alquiler de protección oficial, ¿desde cuando lo tiene? y ¿cual es la renta de proteccion oficial del local ubicado en Calle Pinos Baja 18, Madrid 28029?

Solicito reiteradamente una lista completa de todos los locales disponibles y no lo disponibles, tambien solicito copia de los contratos de alquiler y de ventas que se han hechos con todos los locales del plan de emprendedores de la comunidad de Madrid".

Y con fecha 16 de enero de 2023, ha tenido entrada en el registro de la Comunidad de Madrid, la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

"Solicito una copia de todos los contratos celebrados de alquileres y ventas de los locales para emprendedores de la comunidad de madrid".

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello, valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

ÚNICO.- Conceder el acceso parcial a la información solicitada en los siguientes términos:

-La Dirección General de Vivienda de la Comunidad de Madrid, otorgó la Calificación Definitiva de viviendas de Promoción Pública con fecha 8 de abril de 2003, al inmueble sito en la calle Pinos Baja 18-22, calificación que se extiende a los locales de negocio situados en el mismo.

-En relación a la renta del local, actualmente se rige por la Resolución 2327/2022, de 1 de junio, por la que se establecen las condiciones para el arrendamiento de locales de la Agencia de Vivienda Social. Dicha Resolución se encuentra publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 136 de 9 de junio de 2022.

-Respecto a los locales disponibles para emprendedores, puede consultar la información en el siguiente enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/locales-emprendedores> en el cual puede ver la información relativa a número de local/referencia/municipio/calle de situación/superficie útil y construida (aprox.)/datos registrales/renta máxima anual (sin IVA) y renta mensual inicial (sin IVA).

Desde el 2013, año de puesta en marcha del Plan de Emprendedores, y hasta la fecha, constan 186 locales objeto de contratos de arrendamiento en vigor.

Todos los contratos se ajustan al modelo normalizado publicado en el enlace: <https://www.comunidad.madrid/servicios/vivienda/locales-emprendedores>.

- Se omite copia de los contratos de alquiler de locales para emprendedores por afectar a datos personales de terceros interesados susceptibles de protección conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Así mismo, se significa que el Plan de Emprendedores no contempla la venta de locales.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ MATEO MANUEL ÁNGEL
Fecha: 2023.01.25 08:49

Fdo.: Manuel Ángel Fernández Mateo.